



Rosalina Moreno

Redactora jefa



El impacto de un ave en un avión no es causa de fuerza mayor y debe ser indemnizable

El impacto de un ave contra una aeronave que impida realizar el viaje a tiempo es indemnizable a favor del pasajero. Así lo ha dictaminado el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Baracaldo (Vizcaya) en una reciente sentencia.

El magistrado **Guillermo Martínez Seller** ha estimado totalmente la demanda que presentó un pasajero contra Ryanair por un vuelo entre Santander (Cantabria) y Manchester (Inglaterra) que se retrasó más de tres horas como consecuencia del impacto de un ave en el trayecto anterior del mismo avión, el cual hacía el viaje en sentido contrario.

En consecuencia, condena a Ryanair a que **indemnice al afectado con 250 euros**, en concepto de derecho a compensación por retraso en el vuelo. Cantidad a la que se añadirán los intereses de demora devengados desde el 31 de mayo de 2023, fecha de la reclamación extrajudicial y, en su caso, los intereses legales que se devenguen a contar desde esta resolución, fechada a 29 de enero de 2024. E impone las costas a la demandada.

El magistrado destaca en la sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, que la aerolínea debe contar con estas situaciones y prever otras aeronaves o contar con ingenieros que resuelvan el problema en corto espacio de tiempo.

El caso lo ha llevado **reclamador.es** a través del abogado **Jorge Ramos Guerra**, quien invocó en la demanda los artículos 6 y 7 del

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |